

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 170 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 12 de Junio del 2019.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 134 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 134 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de mayo del 2019, la EPS EMAPICA S.A., entre otros, resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la validez del Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Nº 117 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo del 2019, en virtud del cual se designa como interventor económico de la EPS EMAPICA S.A. a la Econ. María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI Nº 2150215. Asimismo, designar al Econ. Billy Herbert Obregón Romero, identificado con DNI Nº 07210346, como representante de la intervención económica del Consorcio San Judas Tadeo, para coadyuvar en la finalización total de la obra. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Declarar que los señores designados en el artículo anterior, Econ. María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI Nº 2150215 y el Econ. Billy Herbert Obregón Romero, identificado con DNI Nº 07210346, se encuentran habilitados para ser responsables de la apertura y manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada para la Intervención Económica "Remodelación de Conexión Domiciliaria de Agua Potable en la EPS EMAPICA S.A. Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica".

Que, se ha podido advertir ha existido un error material al momento de contemplar el número de DNI de la Econ. María Rosario Pineda Morán toda vez que se ha consignado sólo siete dígitos en lugar de los ocho que debe contener.

Que, el artículo 212º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que: **"212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Tal como puede apreciarse, si el error no es esencial, esto es, no afecta el sentido del acto administrativo, la propia autoridad que emitió el acto puede corregirlo. No es necesario que ese pedido sea de parte, ni que se derive el expediente al superior del órgano que emitió el acto. Ello es una expresión del principio de celeridad, que consiste en que quienes participen en el procedimiento realice todas aquellas actuaciones que permitan obtener una decisión en el tiempo más breve que sea posible, evitando así cualquier vulneración a los derechos de las partes o al interés público.

Siendo ello así, resulta necesario enmendar el error material incurrido en el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia General Nº 134-2019-GG-

EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de mayo del 2019, en los términos señalados en los párrafos que anteceden, toda vez que, no afecta el sentido del acto administrativo contenido en la citada resolución.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia General N° 134 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de mayo del 2019, en los términos siguientes:

1) En el Artículo Primero:

DICE:

Ratificar la validez del Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 117 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo del 2019, en virtud del cual se designa como interventor económico de la EPS EMAPICA S.A. a la Econ. María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI N° 2150215. Asimismo, designar al Econ. Billy Herbert Obregón Romero, identificado con DNI N° 07210346, como representante de la intervención económica del Consorcio San Judas Tadeo, para coadyuvar en la finalización total de la obra.

DEBE DECIR:

Ratificar la validez del Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General N° 117 – 2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo del 2019, en virtud del cual se designa como interventor económico de la EPS EMAPICA S.A. a la Econ. María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI N° 21502151. Asimismo, designar al Econ. Billy Herbert Obregón Romero, identificado con DNI N° 07210346, como representante de la intervención económica del Consorcio San Judas Tadeo, para coadyuvar en la finalización total de la obra.

2) En el Artículo Segundo:

DICE:

Declarar que los señores designados en el artículo anterior, Econ. María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI N° 2150215 y el Econ. Billy Herbert Obregón Romero, identificado con DNI N° 07210346, se encuentran habilitados para ser responsables de la apertura y manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada para la Intervención Económica "Remodelación de Conexión Domiciliaria de Agua Potable en la EPS EMAPICA S.A. Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

DEBE DECIR:

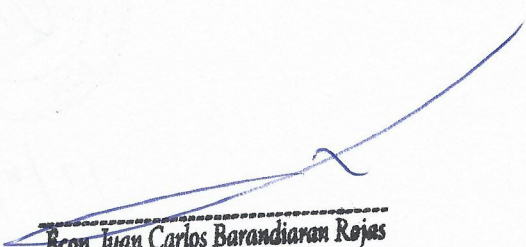
Declarar que los señores designados en el artículo anterior, Econ. María Rosario Pineda Morán, identificada con DNI N° 21502151 y el Econ. Billy Herbert Obregón Romero, identificado con DNI N° 07210346, se encuentran habilitados para ser responsables de la apertura y manejo de la Cuenta

Corriente Mancomunada para la Intervención Económica "Remodelación de Conexión Domiciliaria de Agua Potable en la EPS EMAPICA S.A. Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO-Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Consorcio San Judas Tadeo, Econ. María Rosario Pineda Morán, Econ. Billy Herbert Obregón Romero, Órgano de Control Institucional, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

